



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de junio del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 06-2018, de fecha 08 de junio del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 005-2018 “Reconocer al Grupo Impulsor para la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región Tumbes - FONGIAT y otorga un plazo de 02 años, para la Elaboración del Estudio Hidrológico, Estudio Económico - Financiero y Estudio Legal”;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos”;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Ordenanza Regional N° 004-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, publicada el 01 de octubre del 2014, aprueba y declara de interés regional la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes 2014-2018, como un instrumento de gestión que contribuye al desarrollo sostenible de la Región y que además promueve la gestión responsable de los recursos hídrico de la cuenca Tumbes;

Que, la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, tiene por objetivo promover, regular y supervisar los mecanismos por retribución de servicios ecosistemicos, que se deriven de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas; en su artículo 3°, establece que los servicios ecosistemicos son aquellos beneficios económicos, sociales y ambientales directos e indirectos, que las personas obtienen del buen funcionamiento de los ecosistemas tales como la regulación hídrica en las cuencas, el mantenimiento de la biodiversidad, el secuestro de carbono, belleza paisajística, la formación de suelos y la provisión de recursos genéticos, entre otros;

Que, precitada Ley en su Artículo 13° establece, que los Gobiernos Regionales promueven y facilitan la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistemicos en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas complementarias, respetando las competencias de otras entidades públicas. Asimismo los Gobiernos Regionales pueden considerar dentro de sus presupuestos el financiamiento de actividades de conservación, recuperación y uso sostenible de las fuentes de los servicios ecosistemicos. Bajo este régimen jurídico, en la segunda disposición complementaria se autoriza a las entidades públicas a recaudar recursos económicos y a transferirlos a los contribuyentes al servicio económico, según los arreglos institucionales para cada caso, con la finalidad de destinarlos a la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistemicos;

Que, acotada Ley, en su Artículo 6, señala que para el diseño de los mecanismos de retribución por servicios ecosistemicos, según sea el caso, se toma en cuenta instituir una plataforma conformada por diferentes actores públicos y privados vinculados al mecanismo de retribución por servicios ecosistemicos, que monitoreen el cumplimiento de los acuerdos y supervisen la transparencia en la retribución bajo la estrategia de financiamiento que se considere adecuada;

Que, la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, ha incorporado el Principio de “Protección del Ambiente” como uno de los principios base de la modernización de la prestación de los servicios de saneamiento y ello se traduce en el mandato expreso a las EPS y a la SUNASS de “establecer en el Plan Maestro Optimizado, mecanismos de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

compensación ambiental y manejo de cuencas”, esta norma facilita el camino para introducir en la tarifa del agua costos de conservación y rehabilitación de la cuenca;

Que, el Acuerdo de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, de fecha 24 de noviembre del 2015, el CRHCT encargó a la Secretaria Técnica CRHC Tumbes, la elaboración del sustento técnico para conformación de Grupo Impulsor para la Creación del Fondo del Agua;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 088-2016/GOB. REG. TUMBES-CR – CD, del 15 de noviembre del 2016, el Consejo Regional de Tumbes, reconoció al Grupo Impulsor para la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región de Tumbes – FONGIAT, y otorgó una vigencia de seis (06) meses calendarios, para la elaboración de los estudios hidrológico y económico – financiero;

Que, con el Oficio N° 026-207/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, del 22 de febrero del 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, alcanzó al Ingeniero Freddy Chachi Molina - Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos Tumbes, el Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2016/GOB. RETG. TUMBES-CR-CD el mismo que fue recepcionado el día 02 de marzo de 2017;

Que, con el Oficio N° 012-2018-ANA-ST-CRHC TUMBES, del 09 de enero del 2018, el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes, solicitó al Gobierno Regional de Tumbes un nuevo reconocimiento del Grupo Impulsor del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en Tumbes FONGIAT y un plazo de (02) años, para la elaboración de los Estudios Hidrológico, Económico - Financiero y Legal;

Que, mediante el Informe N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES–GGR-GRRNGMA-GR, del 16 de enero del 2018, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, alcanzó al Gerente General Regional, opinión sobre el Fondo para la Gestión Integrada del Agua en Tumbes (FONGIAT) y solicita sea derivado al Consejo Regional para el Reconocimiento mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante el Informe N° 061–2018–GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES–GGR–ORAJ, del 24 de enero del 2018, el Jefe de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanza opinión favorable, para la emisión del Acuerdo del Consejo Regional que reconozca al Grupo Impulsor del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en Tumbes FONGIAT y un plazo de (02) años, para la elaboración de los Estudios Hidrológico, Económico - Financiero y Legal;

Que, con fecha 28 de febrero del 2018, se reunieron en la Sala del Consejo Regional Tumbes el Consejero Regional – Presidente de la Comisión



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - Wanre Reyes López con el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Secretario Técnico (e) del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca de Tumbes - Ing. Freddy Chachi Molina y el Ing. Wilmer Rojas Agurto - Trabajador de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para tratar sobre el pedido de reconocimiento del Grupo Impulsor del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en Tumbes FONGIAT y un plazo de dos años, para la elaboración de los estudios hidrológico, económico - financiero y legal. En la cual se le solicitó al Ing. Freddy Chachi Molina que alcance un informe detallando las acciones que el Grupo Impulsor del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en Tumbes FONGIAT ha realizado;

Que, con el Informe N° 016-2018-ANA-ST-CRHC-TUMBES, del 08 de mayo del 2018, del Secretario Técnico (e) del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes – Ing. Freddy Chachi Molina, en atención a lo solicitado en la reunión del día 28 de febrero del 2018, informa de las acciones realizadas por el Grupo Impulsor para la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en Tumbes – FONGIAT;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Consejo de Consejo Regional N° 088-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Dictamen N° 02-2018 “Reconocer al Grupo Impulsor para la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región Tumbes y Otorga un Plazo de 02 Años, para La Elaboración del Estudio Hídrico, Estudio Económico Financiero y Estudio Legal”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el presente Dictamen N° 005-2018 “Reconocer al Grupo Impulsor para la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región Tumbes - FONGIAT y otorga un plazo de 02 años, para la elaboración del Estudio Hidrológico, Estudio Económico - Financiero y Estudio Legal”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Tumbes.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 031-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER** al Grupo Impulsor para la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en la Región Tumbes – FONGIAT, la misma que estará integrada por representantes de las siguientes instituciones públicas:

ITEM	INSTITUCIÓN PUBLICA	Nº DE REPRESENTANTES
1	SUNASS	01
2	Colegio de Ingenieros del Perú (Consejo Departamental Tumbes)	01
3	EPS. Aguas de Tumbes	01
4	Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Tumbes	01
5	Jefatura del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes	01
6	ONG BIOBPS	01
7	Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape	01
8	Gobierno Regional de Tumbes (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente)	01
9	Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes	01
10	Municipalidad Provincial de Tumbes	01
11	Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes	01
12	Administración Local del Agua Tumbes	01
13	Universidad Nacional de Tumbes	01
14	Dirección Zonal Tumbes AGRORURAL	01
15	Coordinación CAC – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	01

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Grupo Impulsor para la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en Tumbes – FONGIAT, se ha reconocido con la finalidad que en el plazo no mayor de 02 años formule el Estudio Hidrológico, Estudio Económico - Financiero y el Estudio Legal, en relación a las funciones del mismo Grupo Impulsor, para la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en Tumbes – FONGIAT.

Una vez formulado los estudios encomendados al Grupo Impulsor, deberá presentar ante el Consejo Regional de Tumbes su propuesta de Ordenanza Regional mediante la cual se permita la Creación del Fondo para la Gestión Integrada del Agua en Tumbes – FONGIAT.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR** al Secretario General Regional notifique el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes, para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Javier Suelupe Sandoval*  
T. Javier Suelupe Sandoval  
CONSEJERO REGIONAL